

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

La Corporación Provincial, en su sesión del día 21 de junio de 1979, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Adicionar a las pruebas selectivas restringidas de acceso al Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial el programa que ha de regir en la especialidad de Cirugía Infantil, completando, de esta forma, las distintas especialidades de la convocatoria que fue aprobada por acuerdo de 27 de marzo de 1979 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 3 de mayo de dicho año.”

En su consecuencia, el programa que ha de regir para la especialidad de Cirugía Infantil es el siguiente:

PROGRAMA PARA JEFES CLINICOS

- Oclusión intestinal en el recién nacido.
- Atresia de esófago.
- Atresia duodenal.
- Atresia de yeyuno-ileon.
- Malrotación intestinal.
- Hernia diafragmática.
- Enterocolitis necrotizante.
- Peritonitis neonatal.
- Malformaciones anorectales.
- Duplicaciones intestinales.
- Estenosis hipertrófica de píloro.
- Invaginación intestinal.
- Reflujo gastroesofágico. Hernia hiatal.
- Apendicitis aguda.
- Hidatidosis hepática.
- Hidatidosis pulmonar.
- Hernias en general.
- Fimosis. Quiste de cordón. Hidrocele. Criptorquidias.
- Infección urinaria.
- Reflujo vesico ureteral.
- Hidronefrosis.
- Vejiga neurogena.
- Labió leporino.
- Fisura palatina.
- Hipospadias.
- Luxación congénita de cadera.
- Pie zambo.
- Fracturas supracondíleas.
- Espina bífida.
- Hidrocefalia.
- Desarrollo embriológico del intestino.
- Complicaciones de las intervenciones por atresia de esófago.
- Anatomía de los esfínteres de la pelvis. Mecanismos de la continencia urinaria y fecal.
- Mecanismos antireflujo gastroesofágico. Manometría esofágica.
- Quimioterapia antitumoral.
- Tumor de Wilms.

- Tumores de la cresta neural.
- Etiopatogenia de las malformaciones congénitas.
- Empiema pleural.
- Hipertensión portal en el niño.
- Ureterocele.
- Ectopia ureteral.
- Los trastornos de la coagulación.
- El trasplante renal.
- Cirugía del hiperparatiroidismo secundario e insuficiencia renal terminal.
- Cirugía del hiperinsulinismo.
- Válvulas de uretra posterior.
- Derivaciones urinarias.
- Tratamiento quirúrgico de la displasia coxofemoral.
- Urodinámica.

PROGRAMA PARA MEDICOS ADJUNTOS

- Oclusión intestinal en el recién nacido.
- Atresia de esófago.
- Atresia duodenal.
- Atresia de yeyuno-ileon.
- Malrotación intestinal.
- Hernia diafragmática.
- Enterocolitis necrotizante.
- Peritonitis neonatal.
- Malformaciones anorectales.
- Duplicaciones intestinales.
- Estenosis hipertrófica de píloro.
- Invaginación intestinal.
- Reflujo gastroesofágico. Hernia hiatal.
- Apendicitis aguda.
- Hidatidosis hepática.
- Hidatidosis pulmonar.
- Hernias en general.
- Fimosis. Quiste de cordón. Hidrocele. Criptorquidias.
- Infección urinaria.
- Reflujo vesico ureteral.
- Hidronefrosis. Megáureter.
- Vejiga neurogena.
- Labió leporino.
- Fisura palatina.
- Hipospadias.
- Luxación congénita de cadera.
- Pie zambo.
- Fracturas supracondíleas.
- Espina bífida.
- Hidrocefalia.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.555)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Sargentos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo presidencial de fecha 2 de julio de 1979 se ha resuelto:

“Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Sargentos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, que fue publicada en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia de 17 y 2 de febrero del año en curso, respectivamente, desestimando al tiempo las reclamaciones presentadas contra la admisión de los señores don Pedro Hernández Jiménez, don Antonio Molés Monfort, don Acisclo Rozalén Garrido y don Luis Nieto Peinado, al ostentar todos ellos antigüedad suficiente de servicios prestados a la Corporación en cargo análogo a Bombero, según resulta de sus expedientes personales, ajustándose la lista provisional, en definitiva, a las bases de convocatoria.”

Madrid, 5 de julio de 1979.—Por el Secretario general (Firmado).

(G.—3.556)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer seis plazas de Cabos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, se hace público lo siguiente:

Por Decreto presidencial de fecha 2 de julio de 1979 se ha resuelto:

“Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer seis plazas de Cabos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, que fue publicada en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia de 17 y 2 de febrero del año en curso, respectivamente, desestimando al tiempo las reclamaciones interpuestas contra don Cecilio Santander Tortajada y don Fausto Pastor Gualda, puesto que los servicios prestados por los interesados a la Administración Local compensa el límite de edad exigido para participar en el proceso selectivo, según establece el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que articula parcialmente las bases del Estatuto de Régimen Local.”

Madrid, 5 de julio de 1979.—Por el Secretario general (Firmado).

(G.—3.557)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado en el paso inferior de la plaza de Olavide, la Comisión Permanente de 6 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a la única empresa presentada, “Indus-

tria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima”.

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 31 del actual, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entiende citada la empresa licitadora.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—29.152)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Monte de El Pardo, la Comisión Permanente de 6 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a la única empresa presentada, “Peninsular de Asfaltos y Construcciones, Sociedad Anónima”.

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 31 del actual, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entiende citada la empresa licitadora.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—29.153)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en el Departamento de Hacienda de esta Secretaría General durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo que ha de regir durante el ejercicio económico de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, haciendo constar que durante el expresado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, en la forma y condiciones que señalan los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local y 82 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—29.163)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en el Departamento de Hacienda de la Secretaría General por un plazo de quince días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la aprobación del Presupuesto extraordinario de 1979 (II), para aportación al Presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1979, cuyo anteproyecto, por importe nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos de 2.454.921.886 pesetas, fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 del presente mes de junio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a fin de que las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 696 de dicha Ley.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.164)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ELECTRICIDAD Y TEMPERATURA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Electricidad y Temperatura, S. A."

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Electricidad y Temperatura, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE "ELECTRICIDAD Y TEMPERATURA, S. A."

PREAMBULO

En este VIII Convenio Colectivo hemos pretendido recoger todo aquello que la evolución de la Empresa y la experiencia de los años ha demostrado es beneficioso para todos, aclarando aquellas partes que estaban algo confusas y que la práctica nos ha hecho delimitar.

Con estas nuevas mejoras introducidas en el presente Convenio esperamos una mayor productividad como consecuencia de un mayor rendimiento que redunde en beneficio de ambas partes.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito*.—El presente Convenio afecta a todo el personal en plantilla de la "S. A. Electricidad y Temperatura", así como a aquellas otras personas que durante su vigencia engrosen la misma por contrato de trabajo, una vez superado el período de prueba correspondiente.

Queda excluido únicamente el personal directivo, aspirante y aprendices.

Art. 2.º *Vigencia*.—La duración del presente Convenio será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1979.

Art. 3.º *Prórroga*.—La vigencia de este Convenio se prorrogará tácitamente de año en año si un mes antes de la fecha de terminación no se hubiera denunciado por alguna de las partes.

Art. 4.º *Compensación*.—Las mejoras económicas que pudieran establecer disposiciones legales posteriores serán absorbidas o compensadas en el presente Convenio.

Art. 5.º *Garantía "ad personam"*.—Se respetarán las condiciones personales actuales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 6.º *Comisión Mixta*.—Se creará una Comisión Mixta compuesta por tres miembros elegidos por votación por el Comité de Empresa y otros tres miembros que señala la Dirección, para que vigilen la observación de este Convenio y estudien mejoras deducidas de la práctica.

Cuando en el seno de esta Comisión Mixta no hubiera acuerdo sobre cualquier punto que se pudiera plantear, la misma acudirá a la autoridad laboral competente, que asumirá a su vez la presidencia de la mencionada Comisión Mixta y su decisión será aceptada por ambas partes.

CAPITULO II

REGIMEN DE TRABAJO

Art. 7.º Se establece una jornada en cómputo anual de dos mil doce horas efectivas de trabajo para todo el personal de la Sociedad. El horario de trabajo será de siete horas treinta minutos a catorce horas cincuenta minutos, con un descanso de quince minutos, a partir de las once de la mañana.

Durante el mes de diciembre de cada año será confeccionado por la Sociedad, con asistencia del Comité de Empresa, un calendario laboral que marque los minutos diarios a recuperar para absorber los días de trabajo que se fijan como no laborables.

Art. 8.º *Vacaciones*.—Serán de veintiocho días naturales, empezando su disfrute en lunes o primer día hábil después de festivo, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, pudiendo ser revisado este artículo por la Sociedad y el Comité de Empresa, caso de que por motivo de fabricación fuese aconsejable.

CAPITULO III

CLASIFICACION PROFESIONAL

Art. 9.º *Clasificación laboral*.—Estará de acuerdo con la oficial para la Industria Siderometalúrgica, dividiéndose cada categoría profesional en tres grupos, designados por las letras A, B, C, valorándose luego dentro de cada uno de estos grupos atendiendo a los siguientes factores: formación, iniciativa, calidad de trabajo, cantidad de trabajo, cooperación y adaptación.

La valoración se hará por un comité designado al efecto, que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Jefe de personal (presidente).
- Jefe de departamento.
- Encargado o jefe de equipo de la sección del productor a quien valora.
- Dos miembros del Comité de Empresa.

Cada uno de los conceptos anteriormente indicados deberá ser puntuado por cada miembro del Comité de Valoración, disponiendo de uno a tres puntos (valores de puntuación: 1, aceptable; 2, bueno, y 3, superior).

Valorados cada uno de los conceptos conforme lo indicado por cada miembro del Comité, la suma arrojará un total de puntos que indicará si el trabajador valo-

rado se encuentra en uno de los apartados A, B o C, de acuerdo con la escala a continuación establecida:

A.—Si la puntuación obtenida sobrepasa 70 puntos.

B.—Cuando la puntuación se encuentre comprendida entre 45 y 69 puntos.

C.—Si la puntuación no sobrepasa de 44 puntos.

Cuando la puntuación dentro de la categoría profesional se encuentre comprendida en el apartado A, acercándose a la valoración máxima y mereciendo el trabajador por su formación o experiencia profesional pasar a la categoría inmediata superior, la Dirección de la Empresa tomará la decisión al respecto.

Art. 10. *Ingreso de nuevo personal*.—Será siempre por la mínima categoría profesional, a no ser que exista o se cree un puesto de trabajo cuyas características no sean capaces de cubrir los productores de la Empresa.

Art. 11. *Ascensos*.—Serán todos mediante la oportuna prueba de capacitación.

Art. 12. *Período de prueba*.—Será el establecido por la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, o lo que específicamente se determine para cada trabajo en el contrato de trabajo que se suscriba, teniendo en cuenta además las disposiciones oficiales vigentes.

CAPITULO IV

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 13. *Escala de salarios*.—Las percepciones que regirán durante la vigencia del presente Convenio Colectivo son las que a continuación se especifican para cada categoría profesional:

| | Pesetas |
|--|---------|
| a) <i>Personal obrero</i> | |
| Oficial 1.ª A | 31.471 |
| Oficial 1.ª B | 31.155 |
| Oficial 1.ª C | 30.840 |
| Oficial 2.ª A | 30.409 |
| Oficial 2.ª B | 30.129 |
| Oficial 2.ª C | 29.850 |
| Oficial 3.ª A | 29.524 |
| Oficial 3.ª B | 29.367 |
| Oficial 3.ª C | 29.210 |
| Especialista A | 29.205 |
| Especialista B | 28.972 |
| Especialista C | 28.740 |
| b) <i>Personal subalterno</i> | |
| Chófer A | 32.878 |
| Chófer B | 32.513 |
| Chófer C | 32.149 |
| Conserje | 31.220 |
| Portero A | 30.682 |
| Portero B | 30.392 |
| Portero C | 30.102 |
| c) <i>Personal administrativo</i> | |
| Jefe de 1.ª | 43.070 |
| Jefe de 2.ª | 40.710 |
| Oficial 1.ª A | 35.319 |
| Oficial 1.ª B | 34.871 |
| Oficial 1.ª C | 34.424 |
| Oficial 2.ª A | 32.785 |
| Oficial 2.ª B | 32.423 |
| Oficial 2.ª C | 32.062 |
| Auxiliar A | 31.256 |
| Auxiliar B | 30.946 |
| Auxiliar C | 30.637 |
| d) <i>Técnico de oficina</i> | |
| Delineante proyectista | 40.710 |
| Delineante 1.ª A | 35.319 |
| Delineante 1.ª B | 34.871 |
| Delineante 1.ª C | 34.424 |
| Delineante 2.ª A | 32.785 |
| Delineante 2.ª B | 32.423 |
| Delineante 2.ª C | 32.062 |
| Calcedor A | 31.256 |
| Calcedor B | 30.946 |
| Calcedor C | 30.637 |
| e) <i>Personal organizador del trabajo</i> | |
| Jefe de organización de 1.ª | 43.070 |
| Jefe de organización de 2.ª | 40.710 |
| Técnico organización 1.ª A | 35.319 |
| Técnico organización 1.ª B | 34.871 |
| Técnico organización 1.ª C | 34.424 |
| Técnico organización 2.ª A | 32.785 |
| Técnico organización 2.ª B | 32.423 |
| Técnico organización 2.ª C | 32.062 |
| Auxiliar organización A | 31.256 |
| Auxiliar organización B | 31.004 |
| Auxiliar organización C | 30.752 |

f) *Técnico de taller*

| | Pesetas |
|-----------------------|---------|
| Jefe de taller | 43.312 |
| Encargado A | 33.800 |
| Encargado B | 33.200 |
| Encargado C | 32.800 |

g) *Personal técnico titulado*

| | Pesetas |
|--------------------------------|---------|
| Ingeniero y licenciados | 52.400 |
| Practicante | 33.500 |

Entendiéndose incluido en las cantidades fijadas todos los emolumentos mensuales que percibirá doce veces al año el trabajador.

El 20 por 100 de la jefatura de equipo, así como los pluses de equipos pesados o peligrosos se abonarán sobre el salario base de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 14. *Quinquenios*.—Se establece un premio de antigüedad para cada quinquenio de permanencia en plantilla, en la cuantía del 5 por 100 sobre la tabla de retribuciones anteriormente fijada.

Art. 15. En caso de falta al trabajo sólo será motivo para percepción del salario, la enfermedad, accidente o permiso legal debidamente justificados.

Art. 16. *Compensación por enfermedad o accidente*.—En caso de falta al trabajo por enfermedad o accidente, la Empresa abonará al productor a partir del cuarto día, en caso de enfermedad, y del primero en caso de accidente, la totalidad del sueldo Convenio, resarcidos a la Empresa de la parte que corresponde abonar a la Seguridad Social o Accidente. No obstante, la Empresa podrá suprimir esta gratificación cuando el jefe de personal, y previa investigación, considere que la enfermedad o accidente no impide la reintegración al trabajo del afectado.

Art. 17. *Pagas extraordinarias*.—Para todo el personal dos pagas extraordinarias (Navidad-julio) conforme a las retribuciones antes mencionadas.

Art. 18. *Premio de asistencia y puntualidad*.—Se establece un premio de asistencia y puntualidad de 840 pesetas mensuales durante la vigencia del presente Convenio, conforme a las siguientes condiciones:

1.º No llegar ni una sola vez tarde durante todo el mes.

2.º No faltar por ninguna causa legal o accidente dentro del ámbito de la Empresa y que a juicio del jefe de personal impida el trabajo.

3.º No faltar más de tres horas de permanencia en fábrica en el período de todo el mes, computándose a tales efectos los permisos particulares, enfermedad, así como también el tiempo de retraso de la primera vez que el productor pueda llegar tarde en el citado período.

Se pierde medio premio si el productor llega tarde una vez en el período de los meses, y completo si llega tarde dos veces.

Cuando el productor tenga que salir de fábrica una vez comenzada la jornada, ha de permanecer en la misma un mínimo de treinta minutos a efectos de puntualidad.

El abono del premio se hará efectivo el último día de cada mes.

Se establece el período natural de los meses del año como tiempo computable a efectos del premio.

Art. 19. *Prima a la producción*.—Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se establece una prima a la producción en base a las siguientes condiciones:

a) Será preciso efectuar una producción mínima mensual de 130 circuitos-hora; conseguida ésta se percibirán 2.500 pesetas para todo el personal de la Sociedad.

b) Cuando la producción mensual sobrepase los 130 circuitos-hora, a partir del circuito 131 se primarán de la forma siguiente:

— Para el personal de talleres a razón de 255 pesetas circuito.

— Para el resto del personal a razón de 215 pesetas circuito.

c) Percibirán el importe correspondiente a esta prima todos los trabajadores en plantilla de la Sociedad y en razón al tiempo realmente trabajado por cada uno de ellos.

d) Durante el período vacacional la Sociedad abonará a los trabajadores de

la misma, la media de prima que cada uno de ellos haya obtenido en los seis meses anteriores.

e) Esta prima no se modificará durante la vigencia del presente Convenio, sino en el sentido que suponga una mejora global del sistema reseñado, salvo que se modifique en la Sociedad sustancialmente las estructuras de plantilla, instalaciones, métodos de trabajo, organización, etc.

f) La Sociedad no se compromete a producir más de aquellos aparatos que tuviera solicitados mediante pedido.

g) La Sociedad facilitará mensualmente al Comité de Empresa, a través de la Sección de Personal, el cómputo de los circuitos producidos durante este periodo. Asimismo informará al citado Comité de los tiempos estudiados y preestablecidos para nuevos tipos de aparatos, o por modificaciones de los ya existentes, pudiendo solicitar el Comité, caso de disconformidad, el estudio y acuerdo conjunto sobre dichos tiempos.

h) Se considera como unidad de medida del circuito-hora, el producto terminado y entregado en almacén cuyo proceso de trabajo es de sesenta horas.

Art. 20. **Pago mensual.**—El abono de los salarios, así como las demás percepciones derivadas de este Convenio, será mensual, pero la Empresa anticipará semanalmente cantidades fijas a cualquiera de los trabajadores que lo desee.

Art. 21. **Horas extraordinarias.**—La Empresa y el trabajador convendrán el realizar o no horas extraordinarias, las cuales serán abonadas de conformidad con lo que determina el Convenio Colectivo Sindical Provincial.

Art. 22. El plus y subsidios familiares, así como las nuevas prestaciones a la familia, serán satisfechas conforme a las normas en vigor.

Art. 23. En caso de publicarse un Convenio oficial, los trabajadores tendrán el derecho de acogerse al mismo, siempre que superase globalmente las percepciones anuales del presente Convenio.

Art. 24. El trabajador que al tiempo de jubilarse lleve en la Sociedad más de quince años, percibirá una mensualidad como premio y 500 pesetas más por cada año o fracción, desde su su ingreso en la misma.

(G. C.—4.819)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO LA ADHESION DE LA EMPRESA "CIA. CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS, CENTRO DE ARANJUEZ", AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CIA. CASTELLANA DE BEBIDAS GASEOSAS"

Visto el expediente de adhesión de la empresa "Cia. Castellana de Bebidas Gaseosas, Centro de Aranjuez", al Convenio Colectivo de la empresa "Cia. Castellana de Bebidas Gaseosas", homologado por esta Delegación de Trabajo en fecha 16 de octubre de 1978.

Resultando que la solicitud de adhesión al Convenio precitado viene avalada por la representación de los trabajadores afectados, así como por la propia Empresa.

Considerando que esta Delegación es competente para acceder a la homologación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y 15 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que la adhesión que se solicita cumple con los requisitos que las precitadas normas establecen, es por lo que,

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar la adhesión de la empresa "Cia. Castellana de Bebidas Gaseosas, Centro de Aranjuez", al Convenio de la empresa "Cia. Castellana de Bebidas Gaseosas", homologado por esta

Delegación Provincial de Trabajo en fecha 16 de octubre de 1978.

2.º Notificar la presente resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—4.938)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel de la Morena Lázaro.

Domicilio: Soledad, 46, Colmenar Viejo (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo de Tejada.

Tramo: De 950 metros (en cinco tramos) desde el arroyo La Vencosilla hasta 300 metros aguas arriba del camino de Martín Correa.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.066/79.)

Madrid, 29 de junio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—7.196) (O.—29.149)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Joaquín y don Valentín Ranz Fuentes.

Con domicilio en: Calle Mayor, 8, Valdecubo (Guadalajara).

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide en litros/segundo: 120.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Berral.

Término municipal en que radican las obras: Valdecubo (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se

admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 15.402/79.)

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—7.197) (O.—29.150)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Vista la petición suscrita al efecto por don Gregorio Gómez de la Peña, titular del coto privado de caza menor matrícula M-10.515, denominado "Comunidad de Propietarios", sito en el término municipal de Torres de la Alameda, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Coto número M-10.515, "Comunidad de Propietarios", sito en el término municipal de Torres de la Alameda.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez: Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al periodo comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del CONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso el propietario de la finca donde estén co-

locados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—7.199) (O.—29.151)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carolina Castro Vidal.
María Jesús Casco García.
Julia Campo y Párraga.
Gemma Cabellos García.
Gemma Castro Martín.

Todas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 7 de julio de 1979.—Por el Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—3.554)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Oñoro Crespo, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Juzgado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

EXPEDIENTE NUM. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE. — EJERCICIO

Contribución Territorial Urbana

294/79.—Don Isidoro Montero de Luna. Condesa de Vega del Pozo, 10.

295/79.—Don Isidoro Montero de Luna. Condesa de Vega del Pozo, 10.

296/79.—Don Isidoro Montero de Luna. Condesa de Vega del Pozo, 10.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—7.200)

**MINISTERIO DE COMERCIO
Y TURISMO**

Secretaría de Estado de Turismo

**DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS
Y ACTIVIDADES TURISTICAS**

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario del establecimiento "Bar Batán", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Casa de Campo, y actualmente en ignorado paradero, que la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en fecha 7 de junio de 1978 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado incoarle expediente sancionador con el número 3.645-RP, formulándosele, en consecuencia, pliego de cargos del siguiente tenor literal:

Reclamación formulada en fecha 7 de junio de 1978 por don Lucio Gómez González, en base a los siguientes hechos: Haberle cobrado, según nota que adjunta, los siguientes precios: Dos ensaladas, 400 pesetas; dos tortillas, 350; dos pollos, 800; pan, 80; seis cervezas, 180; dos cocas, 60; ocho panes, 80; tres cervezas, 90; agua, 30; dos cervezas, 60; cinco almendras, 150; seis cafés, 105; tres coñacs, 105. Total, 2.635 pesetas. Habiéndose negado a facilitar las hojas de reclamaciones que fueron solicitadas.

Los hechos que anteceden pueden suponer infracción de lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1965, modificada por las de 19 de junio de 1970 y 29 de junio de 1978, y Decreto 2199/1976, de 10 de agosto. De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, se le indica que dispone de siete días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio para alegar ante el ilustrísimo señor Director General de Empresas y Actividades Turísticas cuanto estime pertinente en su descargo, significándole que de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho, prosiguiéndose las actuaciones, sin más trámite, hasta que recaiga la pertinente resolución.

Madrid, 23 de junio de 1979.—El Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones (Firmado).

(G. C.—7.101)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**
**Delegación Provincial
de Madrid**
**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA Y
DECLARACION, EN CONCRETO, DE
SU UTILIDAD PUBLICA**

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, la petición del tendido de línea a 20 KV., para transformador intertemperie de don Martín Lázaro. 50EL-1.415.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle de Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Ciempozuelos (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica.

d) Características principales: Se proyecta la instalación con cable LA-30, sección 31,1 milímetros cuadrados, diámetro 7,14 milímetros. Formación 6/1 alambres de 2,38 milímetros de diámetro.

e) Procedencia de materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 265.201 pesetas (doscientas sesenta y cinco mil doscientas una pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del

Ministerio de Industria, sita en la calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.100) (O.—29.070)

**DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

MADRID

Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales.—Sección de Servicios Sociales

Se tramita en la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social expediente de venta en subasta pública notarial del 50 por 100 del piso segundo, letra A, del inmueble sito en el número 17 de la calle Francisco Silvela, propiedad de la Fundación "Instituto Homeopático" y Hospital de "San José".

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, el expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, de diez a trece horas, excepto sábados, en la sede de la Delegación Territorial, calle Maldonado, número 54, primero, a fin de que sea examinado por aquellas personas que pueda interesarles y formular las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de julio de 1979.—El Delegado Territorial, Juan Reig Martín. (G. C.—7.169) (O.—29.129)

**DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

MADRID

Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales. Sección de Servicios Sociales

Se tramita en la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social expediente de venta en subasta pública notarial de la parcela de terreno sita en la calle Cardenal Cisneros, número 61, propiedad del "Instituto Homeopático" y Hospital de "San José".

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, el expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, de diez a trece horas, excepto sábados, en la sede de la Delegación Territorial, calle Maldonado, número 54, primero, a fin de que sea examinado por aquellas personas que pueda interesarles y formular las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Delegado Territorial, Juan Reig Martín. (G. C.—7.170) (O.—29.130)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE COLMENAR VIEJO**
ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, número 70, Madrid-20).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra "Vicente Massó, S. L.", por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Tráfico de Empresas, Sociedades, Aduanas y Licencia Fiscal-Industrial, importantes 5.421.780 pesetas, más recargo de apremio 1.084.356 pesetas y costas presupuestadas 50.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 8 del corriente mes, la subasta de bienes muebles propiedad de "Vicente Massó, S. L.", embargados por diligencia de 23 de septiembre de 1977 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 9 de octubre, a las diez de la mañana, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Alcobendas, sitas en la plaza del Generalísimo, número 1, y obsérvense en su trámite y

realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor."

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Integrado por:
Compresor "Samur", sin núm. de identificación.

Limadora "Tum", sin número de identificación.

Centrifugadora "Centroil", modelo 400, sin número de identificación.

Sierra horizontal "Samur", mod. SCA-200, número de identificación 40-147.

Sierra vertical, modelo S-400-EC, número de identificación 460-116.

Fresadora "Correa", mod. FE-VA, número de identificación 510-2403.

Torno "Lacfer", modelo CR-1, sin número de identificación.

Aparato "Etamic" para rectificar, número de identificación 268.431.

Máquina manual modelo MV-30, número de identificación 666.

Máquina manual modelo MV-18, sin número de identificación.

Torno "Axemat", modelo 42, número de identificación 42.002.012.

Compresor "Aircor", sin núm. de identificación.

Torno automático "Universal", número de identificación 500-575-HD.

Torno revólver "Jator", núm. de identificación J-30.

*Fresadora "Fexal", número de identificación 3.684.

Remachadora "Agme", modelo 1-10, sin número de identificación.

Dos tornos "Microtor", núms. de identificación 090 y 083.

Distribuidor "Gusgmajor", mod. 127, número de identificación 127.

Rectificadora "Ger", modelo RH-L, número de identificación RH-L-450.

Taladro sobre mesa modelo TS-13, sin número de identificación.

Torno "Microtor", modelo D-330, número de identificación 075.

Remachadora "Couth", modelo MU-30, sin número de identificación.

Horno recocido de cobre, sin número de identificación.

Máquina desnudar hilo esmaltado, modelo DU-1, sin número de identificación.

Taladro múltiple "Micron", número de identificación 285.

Fresadora "Anavak", número de identificación 76-1.607.

Tasación: 2.602.000 pesetas.

Tipo mínimo primera licitación: 734.667 pesetas.

En segunda licitación: 1.156.444 pesetas.

Lote número 2.—Carretilla elevadora, número de identificación 23.856.

Tasación: 350.000 pesetas.

Tipo mínimo primera licitación: 233.333 pesetas.

En segunda licitación: 155.555 pesetas.

Lote número 3.—Furgoneta marca "Sava J-4", matrícula M-7819-AJ.

Tasación: 115.000 pesetas.

Tipo mínimo primera licitación: 76.667 pesetas.

En segunda licitación: 51.111 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Enrique Massó Corrales y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el local sito en la calle Naranjos, número 3, de la ciudad de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

3.º Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquellas, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes,

la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de última adjudicación de la subasta.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.558)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CENTRO**

E D I C T O

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 180 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

Nombre. — Domicilio. — Concepto

Juan Gutiérrez Puerta. — Zaragoza. 8. Cuota Beneficios.

M. A. Cherradís Miranda. — Zaragoza. número 67. — Cuota Beneficios.

Yago Films, S. A. — Zorrilla, 8. — Sociedades.

Emilio González. — Zorrilla, 19. — Cuota Beneficios.

Inmobiliaria Susana, S. A. — Zorrilla. número 19. — Sociedades.

Ibérica Carburantes, S. A. — Zorrilla. número 21. — Sociedades.

Logocón, S. A. — Zorrilla, 23. — Varios Conceptos Capítulo III.

Constructora Centro Espñ.—Zurita, 8. Rendimiento Trabajo Personal.

María Luisa Velasco Campo.—Zurita. número 17. — Rendimiento Trabajo Personal.

Clara Hernández Palomino. — Zurita. número 34. — Transmisiones.

Manuel López Opazo.—Zurita, 38.—Tráfico Empresas.
 José Ansoleaga Sil.—Alamo, 6.—Cuota Beneficios.
 Socorro Mutos. Prof. Inst.—Toledo, número 39.—Sucesiones.
 Vicente Martín Falquina.—Caballero de Gracia, 8.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Alfonso Rodríguez Tocino.—Virgen de los Peligros, 12.—Cuota Beneficios.
 Luis Fernández Moreno.—Arrieta, 10.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Ciparsa.—Preciados, 37.—Provincias.
 Plácido Megido Muñoz.—Carmen, 14.—Cuota Beneficios.
 José A. Fernández Arias.—Pz. Angel, número 13.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Rafael Jnez. Fdez.—Espejo, 9.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Salvador Suero Vega.—Amparo, 41.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Mozo A. Seriger.—Pz. Chueca, 5.—Lujó.
 Luis Abella Cortina.—Fernanflor, 8.—Tráfico Empresas.
 Angel Molina Casares.—Costanilla de los Angeles, 16.—Licencia Fiscal.
 Nuevas Explotac. Reun., S. A.—Almendro, 14.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Benita Merchante Grrez.—Yeseros, 6.—Tráfico Empresas.
 Ricardo León Moraga.—Esparteros, 8.—Varios Conceptos Capítulo III.
 E. Sánchez Penas Marcos.—Pz. Provincia, 3.—Cuota Beneficios.
 Espectáculos Madrid, S. A.—Pz. Carmen, 3.—Tráfico Empresas.
 Pedro Huecas Joper.—Carmen, 17.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Juan J. Granda Marín.—Conde Duque, número 15.—Rendimiento Trabajo Personal.
 José M. Ramírez Sánchez.—Conde Duque, 5.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Fernando Jauras Toribio.—Corredera Alta, 33.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Aurelio Calle Santos.—Corredera Alta de San Pablo, 24.—Cuota Beneficios.
 Alfonso Mayor Prades.—Corredera Alta de San Pablo, 31.—Cuota Beneficios.
 Carlos López Ochoa.—Corredera Alta, número 6.—Sociedades.
 Francisco Vázquez Vázquez.—Barco, número 24.—Cuota Beneficios.
 Eugenio López Llácer.—Abades, 3.—Cuota Beneficios.
 Andrés Mateo Montero.—Embajadores, 47.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Mariano Ambrona A.—Embajadores, número 25.—Sanidad.
 Carlos Rubio Arcos.—Alcalá, 10.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Antonia Ruiz Parra.—Alcalá, 11.—Tráfico Empresas.
 Minas del Guajaraz, S. A.—Alcalá, 30.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Industrial Monteguera, Sal.—Alcalá, número 33.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Salitrera Tembleque, S. L.—Alcalá, 45.—Sociedades.
 Fono España, S. A.—Alcalá, 54.—Sociedades.
 José Rivera Merino.—Espada, 12.—Sanidad.
 Francisco Sánchez Sanz.—Churruca, número 14.—Ministerio Obras Públicas.
 Enrique Yagüe.—Santiago, 2.—Sanidad.
 Carmen Carro Fdez.—Bailén, 12.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Francisco Pérez Pizarro.—Oso, 1.—Ministerio de Obras Públicas.
 Pablo Calvo Varó.—Toledo, 144.—Ministerio de Obras Públicas.
 Pablo Fuenmayor García.—Alcalá, 17.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Manuel Fernández Rodríguez.—Fray Ceferino G., 1.—Tráfico Empresas.
 Felisa Barchilon Bertata.—Calvo Sotelo, 5.—R. P. Físicas.
 Joaquín Contreras Glez.—Escorial, 24.—Rendimiento Trabajo Personal.
 José A. Bejarano Bañez.—Escorial, 24.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Juan Correa Valladolid.—Escorial, 24.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Iberpaz, S. A.—Alcalá, s/n.—Transmisiones.
 Miguel Costa Correia.—Alcalá, 42.—Varios Conceptos Capítulo III.

Cía. Vizaína O. Públicas.—Alcalá, 45.—Sociedades.
 Angel Carracedo Rodríguez.—Angel, número 6.—Cuota Beneficios.
 José M. Delgado García.—Arlabán, 14.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Antonio González T.—Pl. Carmen, 3.—Sanidad.
 Armalex.—Cedaceros, 10.—Transmisiones.
 Magdalena Aguado Mulero.—Pz. Cortes, 4.—Tráfico Empresas.
 Francisco Fernández Hdez.—Costanilla Trin, 1.—Tráfico Empresas.
 Grasas Aliment. Veg. Ani., S. A.—Desengaño, 10.—Sociedades.
 Vicente Toledo Sánchez.—Desengaño, número 13.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Juan M. García Sánchez.—Echegaray, número 7.—Cuota Beneficios.
 Benito de Castro Cobos.—Echegaray, número 33.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Jos Espín Glez.—Embajadores, 2.—Tráfico Empresas.
 Bernardo Cibaja Gómez.—Embajadores, 4.—Tráfico Empresas.
 Victoria Bascaran.—Embajadores, 24.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Fuente Saz, S. A.—Pz. España, 7.—Sociedades.
 Costa Paraíso, S. A.—Pz. España, 4.—Varios Conceptos Capítulo III.
 José L. García Fernández.—Pz. España, 8.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Josefa Peña Prado.—Preciados, 48.—Provincias.
 Sabaté Castillo, Eduardo.—León, 29.—Cuota Beneficios.
 Gaspar Abate Chiqueri.—San Bernardo, 85.—Provincias.
 Tomás Feito Sánchez.—Cr. San Jerónimo, 35.—Cuota Beneficios.
 Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Recaudador, F. Arranz.

(G.—3.397)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento General de Recaudación, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de

anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

Nombre.—Domicilio.—Concepto
 Miguel Morán Alonso.—San Pedro, 14.—Tráfico Empresas.
 Julián Jiménez Cortijo.—San Pedro, número 18.—Tráfico Empresas.
 Florencio Río Moreno.—San Pedro, número 26.—Cuota Beneficios.
 Josefa Matías Sánchez.—San Pedro, número 26.—Cuota Beneficios.
 Joaquín Tejedor Maroto.—San Pedro, número 16.—Provincias.
 Antonio Martín Gerrido.—San Quintín, 1.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Enrique Mariné Otondo.—San Quintín, 10.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Reunión Fondos Inver., S. A.—San Quintín, 10.—Sociedades.
 Asairsa.—San Quintín, 10.—Transmisiones.
 Miguel González Gómez.—San Quintín, número 10.—Rendimiento Trabajo Personal.
 José L. Heras Pérez.—San Roque, 6.—Varios Conceptos Capítulo III.
 José Méndez Pérez.—San Roque, 8.—Cuota Beneficios.
 Antonio Martínez Silos.—San Roque, número 9.—Tráfico Empresas.
 A. Rodríguez Navarro.—San Roque, número 18.—Cuota Beneficios.
 Nuevo Toboso, S. A.—San Sebastián, número 23.—Transmisiones.
 Francisco Sánchez Gómez.—San Simón, 3.—Tráfico Empresas.
 Eduardo Fernández Salido.—San Simón, 5.—Cuota Beneficios.
 Beatriz Díaz Pérez.—San Vicente Ferrer, 8.—Varios Conceptos Capítulo III.
 José A. Fernández Viducira.—San Vicente Ferrer, 11.—Cuota Beneficios.
 Teresa Criado Huecas.—San Vicente Ferrer, 4.—Cuota Beneficios.
 Julián Carrasco Almansa.—San Vicente Ferrer, 17.—Cuota Beneficios.
 Fernando Caballero Rubio.—San Vicente, 21.—Tráfico Empresas.
 Manuel Sánchez Río.—San Vicente Ferrer, 27.—Sociedades.
 Evaristo Fernández Alrez.—San Vicente Ferrer, 44.—Cuota Beneficios.
 Ramón Cortés Gutiérrez.—San Vicente Ferrer, 65.—Cuota Beneficios.
 Apolino Ruiz Iglesias.—Santa Ana, sin número.—Cuota Beneficios.
 Enrique Navarro Gómez.—Santa Ana, número 1.—Cuota Beneficios.
 Autoservicio Ramón Marco.—Santa Ana, 2.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Feliz Iriborren Rodríguez.—Santa Ana, número 2.—Provincias.
 Carlos Salto Lozano.—Santa Ana, 2.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Pablo García García.—Santa Ana, 3.—Cuota Beneficios.
 Jesús de la Peña Castro.—Santa Ana, número 6.—R. P. Físicas.
 Curtidos Sta. Ana, S. A.—Santa Ana, número 6.—Sociedades.
 Francisca García Septién.—Santa Ana, número 6.—Cuota Beneficios.
 Candelaria Cortés Andrés.—Santa Ana, número 8.—Cuota Beneficios.
 Galerías Legar, S. L.—Santa Ana, 8.—Lujó.
 Antonio Esteban Molino.—Santa Ana, número 8.—Cuota Beneficios.
 Manuel Peña Agudo.—Santa Ana, 9.—Tráfico Empresas.
 Nazario Pozo Cela.—Santa Ana, 12.—Cuota Beneficios.
 Manuel Campos García.—Santa Ana, número 14.—Tráfico Empresas.
 Constructora Peninsular, S. A.—Plaza Santa Ana, 14.—Liquidaciones.
 Antonio Barbero Pérez.—Pz. Santa Ana, 14.—Cuota Beneficios.
 Juan J. Aranda Fernández.—Pz. Santa Ana, 15.—Cuota Beneficios.
 Cecilia Rodríguez García.—Pz. Santa Ana, 15.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Fermín Alvarez Magri.—Pz. Santa Ana, número 21.—Transmisiones.
 José Aparicio.—Pz. Santa Ana, 24.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Angel Redondo Conde.—Pz. Santa Ana, 27.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Dolores Supervia García.—Pz. Santa Ana, 27.—Cuota Beneficios.
 Guadalupe Meix Corominas.—Santa Apolonia, 7.—Cuota Beneficios.
 Teodoro Escobar Vara.—Santa Bárbara, 8.—Cuota Beneficios.
 Victoria Torres.—Santa Bárbara, 9.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Venancio Fanjul Fernández.—Santa Bárbara, 1.—Cuota Beneficios.
 Monasa, S. L.—Santa Bárbara, 1.—Sociedades.
 Elena Gordo Romero.—Santa Bárbara, número 4.—O. Públicas.
 Tomás Barberá Martín.—Santa Bárbara, 7.—Tráfico Empresas.
 Pedro Orozco Catalán.—Santa Bárbara, número 8.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Jul Crystellys Crystellis.—Santa Bárbara, 9.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Asocia. Nacio. Independi.—Santa Bárbara, 10.—Sociedades.
 May Department Stores Int.—Santa Bárbara, 10.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Centro Estu. S. Bárbara, S. A.—Santa Bárbara, 10.—Sociedades.
 Editorial Biz, S. A.—Santa Bárbara, 10.—Sociedades.
 Muñiz y Cia., S. R. C.—Araceli.—Santa Bárbara, 11.—Tráfico Empresas.
 Luis Tinoco.—Santa Brígida, 3.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Carlos Cano Martínez.—Santa Brígida, número 6.—Sanidad.
 José Roldán Díaz.—Santa Brígida, 6.—Cuota Beneficios.
 Juan Alonso Fernández.—Santa Brígida, 23.—Licencia Fiscal.
 J. Simó Molina.—Santa Catalina Donados, 3.—Cuota Beneficios.
 Manuel Escoda Silvero.—Santa Catalina Donados, 3.—Cuota Beneficios.
 Antonia Torrejón Andrés.—Santa Catalina, 3.—Cuota Beneficios.
 Enrique Clara Zubiaga.—Santa Catalina, 7.—Cuota Beneficios.
 Caruen Mircha.—Santa Catalina, 7.—Cuota Beneficios.
 Miguel Pérez Villar.—Santa Clara, 16.—Cuota Beneficios.
 V. Paracuellos Pérez.—Pz. Santa Cruz, número 6.—Cuota Beneficios.
 José L. López Vázquez.—Pz. Santa Cruz, 8.—Rendimiento Trabajo Personal.
 F. Montero Palacios.—Santa Cruz de Marcenado, 1.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Jerónimo Molina Núñez.—Santa Cruz de Marcenado, 1.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Eugenio Blanca Juan.—Santa Cruz de Marcenado, 3.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Jesús Gracia Fernández.—Santa Cruz de Marcenado, 4.—Tráfico Empresas.
 José Carlos Gómez Borrero.—Santa Cruz de Marcenado, 5.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Antonio Para Martín.—Santa Cruz de Marcenado, 5.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Urbanización Pedriza, S. A.—Santa Cruz de Marcenado, 5.—Transmisiones.
 Gestora Suelo, S. A.—Santa Cruz de Marcenado, 6.—Sociedades.
 Mariano Revilla Aguado.—Santa Cruz de Marcenado, 7.—Transmisiones.
 Castor López Amor.—Santa Cruz de Marcenado, 6.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Valeriano Calvo Recuero.—Santa Cruz de Marcenado, 9.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Francisco Ruiz Gandul.—Santa Cruz de Marcenado, 10.—Cuota Beneficios.
 Sigfredo Sánchez Bonell.—Santa Cruz de Marcenado, 10.—Cuota Beneficios.
 Ibanosa, S. L.—Santa Cruz de Marcenado, 12.—Provincias.
 Socios Planez.—Santa Cruz de Marcenado, 26.—Transmisiones.
 Carmen Prieto Rubio.—Santa Isabel, 7.—Provincias.
 Carmen Prieto Rubio.—Santa Isabel Hungría, 7.—Cuota Beneficios.
 Siboni Benchee Trit Aron.—Santa Isabel Hungría, 81.—Cuota Beneficios.

Braulio Aznar García.—Santa Lucía, 1. Varios Conceptos Capítulo III.
 Ignacio Esteban Peña.—Santa Lucía, 5. Cuota Beneficios.
 Pablo Rochas Cabrerías.—Santa Lucía, número 12.—Tráfico Empresas.
 Ricardo Alonso Gallo.—Santa Isabel, número 1.—Cuota Beneficios.
 Antonio Moncho García.—Santa Isabel, 5.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Pedro Navarro Espinosa.—Santa Isabel, 13.—Cuota Beneficios.
 Doroteo Aguado Burgos.—Santa Isabel, 15.—Cuota Beneficios.
 José López Santiago.—Santa Isabel, número 18.—Cuota Beneficios.
 Juan Serna Rodrigo.—Santa Isabel, 18. Cuota Beneficios.
 José Cabrero Palacios.—Santa Isabel, número 22.—Cuota Beneficios.
 Jerónimo Abascal Gutiérrez.—Santa Isabel, 28.—Cuota Beneficios.
 Gregorio Callejón Moreno.—Santa Isabel, 33.—Cuota Beneficios.
 Siboni Benchett Trit Aron.—Santa Isabel, 39.—Cuota Beneficios.
 Eloísa Díaz Cerro.—Santa Isabel, 45. Rendimiento Trabajo Personal.
 Julio Amigó Hernández.—Col. Médicos Madr., 50.—Rendimiento Trabajo Personal.
 José González Aumente.—Santa Lucía, número 3.—Tráfico Empresas.
 Adolfo Ancos Triviño.—Santa María, número 1.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Miguel Blanco Alonso.—Santa María, número 2.—Cuota Beneficios.
 Pedro López Villar.—Santa María, 6. Cuota Beneficios.
 Eusebio Nieto Valades.—Santa María, número 8.—Transmisiones.
 Florentino Jorge Muñoz.—Santa María, 17.—Cuota Beneficios.
 Ezequiel Uriel Jiménez.—Santa María, número 21.—Cuota Beneficios.
 Román Martínez Palacios.—Santa María, 44.—Tráfico Empresas.
 Román Palacios Martínez.—Santa María, 44.—Tráfico Empresas.
 Manuel Morado Villar.—Santa María, número 46.—Cuota Beneficios.
 E. Martín Espinosa.—Santa Polonia, número 11.—Cuota Beneficios.
 Aerovía Hispana, S. A.—Pz. Santa María Soledad, 2.—Sociedades.
 Cristina Gallego Chaves.—Santa Teresa, 1.—Tráfico Empresas.
 Julia Camacho Camacho.—Santo Tomás, 6.—Provincias.
 José Mínguez Extremadura.—Santo Tomás, 8.—Cuota Beneficios.
 Ramón Morales Troyano.—Pz. Santiago, 1.—Varios Conceptos Capítulo III.
 A. Rodríguez Solano Romero.—Pz. Santiago, 2.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Cayetano Santos Martínez.—Pz. Santiago, 2.—Cuota Beneficios.
 Cándido Sánchez Casanueva.—Pz. Santiago, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Antonio Oteto Hernández.—Pz. Santiago, 1.—Cuota Beneficios.
 Delfín Cañas Cortázar.—Pz. Santiago, número 2.—Tráfico Empresas.
 Eladio Orjales Díaz.—Pz. Santiago, 2. Varios Conceptos Capítulo III.
 Evelio Rodríguez Solano.—Pz. Santiago, 2.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Cayetana Ulloa Arteaga.—Pz. Santiago, número 2.—Cuota Beneficios.
 José Garrido Abarca.—Pz. Santiago, 4. Cuota Beneficios.
 Benito Llamas Asensio.—Pz. Santiago, número 14.—Cuota Beneficios.
 Albino Iglesias Muñías.—Santiago Verde, 10.—Cuota Beneficios.
 José López Iglesias.—Santiago Verde, número 15.—Transmisiones.
 Aparcamientos Darro, S. A.—Ap. Santo Domingo, 1.—Sociedades.
 Vicente Martín Mnez.—Ap. Santo Domingo, 1.—Cuota Beneficios.
 Víctor Núñez Rodríguez.—Pz. Santo Domingo, 13.—Cuota Beneficios.
 Carlos Sánchez Martín.—Pz. Santo Domingo, 7.—Cuota Beneficios.
 Ruaz, S. L. Empresa Construct.—Plaza Santo Domingo, 11.—Sociedades.
 Caisa, S. A.—Pz. Santo Domingo, 13. Sociedades.
 Cía. Hispano Argent. Prom.—Pz. Santo Domingo, 13.—Sociedades.
 M. C. Rodríguez Fernández.—Pz. Santo Domingo, 13.—Cuota Beneficios.
 Rosario Royo.—Pz. Santo Domingo,

número 13.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Tensores, S. A.—Pz. Santo Domingo, número 13.—Sociedades.
 Pedro Manjón Fernández.—Pz. Santo Domingo, 16.—Cuota Beneficios.
 Angel López Moreno.—Pz. Santo Domingo, 19.—Cuota Beneficios.
 Felisa Ramos Salas.—Pz. Santo Domingo, 19.—Cuota Beneficios.
 Víctor García Canora.—Pz. Santo Domingo, 3.—Cuota Beneficios.
 S. Acorde, S. A.—Pz. Santo Domingo, número 6.—Transmisiones.
 Ana Rovira Nicolad.—Pz. Santo Domingo, s/n.—Transmisiones.
 Sarsan Construcciones.—Cuesta Santo Domingo, 7.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Empresa Rosa Films.—Cuesta Santo Domingo, 11.—Varios Conceptos Capítulo III.
 José Crescencio Fernández Alvarez.—Cuesta Santo Domingo, 11.—Ministerio de Agricultura.
 Inmobiliaria Pantano, S. A.—Cuesta Santo Domingo, 11.—Sociedades.
 Antonio Juzgado Arias.—Cuesta Santo Domingo, 11.—Cuota Beneficios.
 Santiago Mantilla Gutiérrez.—Cuesta Santo Domingo, 11.—Cuota Beneficios.
 Soledad Huerta Parra.—Cuesta Santo Domingo, 13.—Transmisiones.
 María Martín Guinaldo.—Cuesta Santo Domingo, 24.—Cuota Beneficios.
 Instalaciones Turist. Hisp.—Segovia, número 10.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Antoni Medina Viezhandino.—Segovia, número 16.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Manuel Lesma Fernández.—Segovia, número 18.—Cuota Beneficios.
 Ingeniería Quím. Erce, S. A.—Segovia, número 19.—Sociedades.
 Promotora Serantes Cía., S. A.—Segovia, 19.—Sociedades.
 Antonio Santos Salinas.—Segovia, 24. Cuota Beneficios.
 César Dago, S. L. César G.—Segovia, número 26.—Sociedades.
 Constru. Industri. Mecano.—Segovia, número 31.—Sociedades.
 Jesús Crespo Fernández.—Segovia, 46. Provincias.
 Dionisio Vallejo López.—Segovia, 57. Cuota Beneficios.
 José García Canales.—Segovia, 65.—Cuota Beneficios.
 Manuel Córdoba Toledano.—Segovia, número 69.—Cuota Beneficios.
 José M. García Pérez.—Segovia, 71.—Tráfico Empresas.
 José Manuel Monroy Balin.—Segovia, número 73.—Varios Conceptos Capítulo III.
 María Montiel de la Fucina.—Rd. Segovia, 4.—Sanidad.
 Monobloques Sintéticos, S. A.—Rd. Segovia, 8.—Cuota Beneficios.
 Natalio Lucas.—Rd. Segovia, 9.—Sanidad.
 Mariano Torre Villegas.—Rd. Segovia, número 9.—Cuota Beneficios.
 Miguel Carbajo Rodríguez.—Rd. Segovia, 9.—Cuota Beneficios.
 Luis Sánchez González.—Rd. Segovia, número 12.—Cuota Beneficios.
 Miguel A. Muñoz Bejarano.—Rd. Segovia, 13.—Cuota Beneficios.
 José Carril Martín.—Rd. Segovia, 16. Cuota Beneficios.
 Paula Díez Marinero.—Rd. Segovia, número 18.—Sucesiones.
 Soledad Cocana Mdez.—Rd. Segovia, número 18.—Cuota Beneficios.
 Marcelino Ibáñez Cerdeño.—Rd. Segovia, 19.—Varios Conceptos Capítulo III.
 José Gómez Rodríguez.—Rd. Segovia, número 27.—Cuota Beneficios.
 Sáiz Gutiérrez Cabello.—Rd. Segovia, número 38.—Cuota Beneficios.
 J. Rodríguez Clemente.—Rd. Segovia, número 38.—Cuota Beneficios.
 Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Recaudador, F. Arranz.
 (G.—3.398)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

A tenor del artículo 7.1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que ve-

rificado el sorteo público en el día, hora y lugar señalado, del orden de actuación de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Conserje, dió el siguiente resultado:

Número 1.—Don Baldomero Romero Fernández, continuando por orden alfabético el resto de los aspirantes.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Getafe, a 26 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.078) (O.—29.057)

COSLADA

Bases de convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, 13 plazas de Guardias de la Policía Municipal.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1979, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición, de trece plazas de Guardias de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 13 plazas de Guardias de la Policía Municipal vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento. Dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Estas 13 plazas vacantes podrán ser incrementadas con las que se produzcan hasta el último día de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Sexo: Masculino o femenino.
- b) Tener la nacionalidad española de origen o haberla adquirido al menos cinco años antes del término del plazo de admisión de instancias.
- c) Tener dieciocho años cumplidos y no alcanzar los treinta y cinco referidos a la fecha del término del plazo de admisión de instancias, debiendo tener igualmente cumplido en esta fecha el servicio militar, los aspirantes masculinos.
- d) La talla mínima en los aspirantes masculinos deberá alcanzar 1,650 metros y 1,600 en los femeninos.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, extremo que se comprobará por medio del reconocimiento médico que se celebrará con carácter eliminatorio el día anterior hábil al del comienzo de los ejercicios de la oposición.
- g) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Tercera. Instancias.—Las instancias para tomar parte en la oposición y en la que el aspirante manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y presentadas en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Comisión Municipal Permanente aprobará provisionalmente a los aspirantes admitidos y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o

rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. El Tribunal se constituirá en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará por sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio: Prueba de cultura física, para cuya realización deberán presentarse los opositores provistos de camiseta y pantalón deportivos, zapatillas y calcetines; debiendo los aspirantes superar todos y cada uno de los siguientes ejercicios:

- Salto de altura:
 Marca mínima requerida: 1,10 metros.
 Condiciones:
 Carrera máxima de 15 metros.
 Despegue con un solo pie.
 Máximo de tres intentos.
- Salto de longitud:
 Marca mínima requerida: 2 metros.
 Condiciones:
 Sin carrera y con los pies juntos.
 Máximo de tres intentos.
- Tropa:
 Marca mínima requerida: 5 metros.
 Condiciones:
 Tropa libre.
 Un intento.
- Carrera de velocidad (60 metros):
 Marca mínima requerida: Diez segundos.
 Condiciones:
 Un intento.

Segundo ejercicio: Prueba cultural, que consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas, a juicio del Tribunal, una prueba que versará sobre las siguientes materias:

- Escritura al dictado.
- Cálculo. Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales y fraccionarios.
- Gramática. Identificación de las partes variables e invariables de una oración y determinación de su género, número, clase, modo, tiempo y persona cuando proceda.
- Geometría. Identificación de figuras geométricas, planas y del espacio.
- Geografía de España. Situación de los principales accidentes geográficos, regiones y provincias de España.
- Historia de España. Nociones generales de los principales hechos históricos de España.

Para superar este ejercicio necesitará el opositor alcanzar la calificación mínima de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Contestar oralmente dos temas de tres extraídos al azar en

el programa anejo a la presente convocatoria.

Octava. Calificación.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado de treinta días y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, y en todo caso se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Decreto 1411/1968 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

A N E X O

1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.
2. El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.
3. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5. La organización territorial española. Las comunidades autónomas.

6. La Administración Local. Entidades que comprende. Organización, competencia y régimen provincial. Organización, competencia y régimen municipal.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aportación.

8. Obligaciones municipales y provinciales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organización interna de los servicios administrativos. La Secretaría General. La Intervención de Fondos. La Depositaria. Otros servicios.

9. La función pública. Los funcionarios públicos locales. Clases, grupos y categorías de estos funcionarios. Derechos y deberes.

10. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

11. La actividad de policía de las Corporaciones Locales. Policía de la construcción. Control de la actividad de los particulares y procedimiento sancionador.

12. El orden público. Funciones de la Policía Municipal a este respecto. Sus funciones como auxiliares de la Policía judicial.

13. El tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La circulación de automóviles.

14. Las señales de la circulación. Clases. Infracciones: su sanción.

15. Situación de Coslada, vías de acceso. División en distritos. Callejero de la villa.

Coslada, 28 de junio de 1979.—El Alcalde, Angel Berrendero Gómez.

(G. C.—7.079) (O.—29.058)

AMBITE

Se convoca subasta pública para la venta de una parcela de la "Dehesa Boyal de Enfrente", propiedad de este Municipio, de una extensión superficial de 26 hectáreas, 41 áreas, que linda: al Norte, con terrenos adjudicados a "Tir, S. A." en unos 850 metros aproximadamente y con el camino de Espartaco, de 8 metros de ancho, y linda con éste en unos 610 metros; Sur, con término de Mondéjar; Este, terrenos del Municipio en una longitud de 70 metros, y Oeste, con la parcela número 375 del señor Machón Gómez, número 374 del señor Sabroso y número 358 del señor Machón, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tipo de tasación: 19.807.500 pesetas.
Garantía provisional: 990.375 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las fianzas se constituirán en cualquiera de las formas que cita el vigente Reglamento de Contratación, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario de la regla 9 del artículo 110 del Real Decreto número 3046/1977, de 6 de octubre.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de diez a doce de la mañana, durante los veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Apertura de plicas: En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación de la presentación de plicas.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en este caso la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de subasta.

Celebrada la primera subasta, si quedare desierta, se celebrará una segunda diez días hábiles después en el mismo sitio y hora e igual tipo de licitación y condiciones. Si la segunda subasta quedare desierta, se celebrará una tercera diez días hábiles después en el mismo

sitio, a la misma hora, en las mismas condiciones y con la baja del 10 por 100 del tipo de licitación.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., en nombre propio o en representación de, vecino de, con domicilio en, teléfono número, Documento Nacional de Identidad número, expedido en de de 19...; bien enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de venta de parcela de 26 hectáreas, 41 áreas de la "Dehesa Boyal de Enfrente", propiedad del Municipio, acepto las condiciones del pliego y ofrezco por el remate la cantidad de (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma del licitador.)

Con el pliego se presentarán el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incompatibilidad o incapacidad que señala el Reglamento de Contratación vigente.

Ambite, 25 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.080) (O.—29.059)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Los Tribunales que juzgarán las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad las plazas que se indican quedarán constituidos en la forma siguiente:

Plaza de Auxiliar:

Presidente: Don Antonio Torrego Bartolomé, Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Juan Pedro Parera Camos, por la Dirección General de Administración Local; doña Ana Cerceño Sevillano, representante del Profesorado Oficial, y don Benito Nogales Rodríguez, Concejal del Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal: Don Atanasio Luis Javier Molina, que lo es de la Corporación.

Plazas de Servicios Especiales:

Presidente: Don Antonio Torrego Bartolomé, Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Juan Pedro Parera Camos, por la Dirección General de Administración Local, y don Juan Manuel Frutos Alvaro, Concejal de este Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal: Don Atanasio Luis Javier Molina, que lo es de la Corporación.

Se hace constar, asimismo, que las pruebas selectivas tendrán lugar en la Casa Consistorial, dando comienzo el próximo día 15 de septiembre, a partir de las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en las bases de las convocatorias.

Miraflores de la Sierra, a 27 de junio de 1979.—El Alcalde, Antonio Torrego.

(G. C.—7.083) (O.—29.062)

VILLAREJO DE SALVANES

Por así tenerlo acordado en el expediente de oposición para cubrir en propiedad una plaza de Encargado del Servicio de Limpieza en la plantilla de este Ayuntamiento, la oposición tendrá lugar el día 23 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los opositores, pudiendo durante el plazo de quince días hábiles presentar reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 16 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.084) (O.—29.063)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de junio de 1979, se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Buitrago, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

Bases que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

Primera. Objeto de la convocatoria.—

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas de la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria séptima del Decreto 683/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se hará exponer

en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se hará exponer en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las pun-

tuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramientos. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas. Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyesen sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración general de las Corporaciones locales

I.—Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.

2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución.—El poder constituyente.

4. Las Cortes Españolas.

5. La organización judicial española.

II.—Principios de Derecho Administrativo.

6. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

7. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.

8. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

9. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

10. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

11. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

12. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores civiles.

13. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

14. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

III.—Administración Local.

15. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

16. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

17. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

18. Las Ordenanzas y Reglamento de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

19. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

20. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

21. Noción general de la Hacienda en las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

22. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

23. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

24. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

25. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones locales.

26. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

27. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

28. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

29. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

(G. C.—7.085) (O.—29.064)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de

noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Antonio Miguel Deltoro García.

Actividad: Fábrica de productos lácteos.

Emplazamiento: CN-III, km. 24,306 margen derecha, Cjon, calle Bronce, sin.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 26 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.056) (O.—29.054)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Samuel Herrero Villa.

Actividad: Almacén cerrado de papel y ropas usados.

Emplazamiento: Ramón y Cajal, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 26 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.057) (O.—29.055)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Rodríguez Villafranca, S. A."

Actividad: Planta de hormigón.

Emplazamiento: Las Esperillas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 26 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.058) (O.—29.056)

ALCALA DE HENARES

Don Armando García Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de fiestas en la calle Río Miño, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 3 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.153) (O.—29.118)

Doña Ross Blanco Moreno solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en el paseo del Val (Urbanización "Merinsa"), bloque E-3/A-4, escalera derecha, primer A.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 3 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.154) (O.—29.119)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Ingelmo García y otros, contra "Ambulancias Stops, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con los números 1.946-7 de 1979, se ha acordado citar a "Ambulancias Stops, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de julio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ambulancias Stops, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.441)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Escamilla León y otra, contra "Rinconada de Mostenses, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.815-16 de 1979, se ha acordado citar a "Rinconada Mostenses, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de julio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Rinconada Mostenses, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.446)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anastasio Martín y otros, contra "Confecciones Textiles de Orusco, S. A." (COTOSA), en reclamación por salarios, registrado con el número 1.098 de 1979, se ha acordado citar a "Confecciones Textiles de Orusco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y

con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Confecciones Textiles de Orusco, Sociedad Anónima" (COTOSA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.743)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos de la Vega Álvarez y otros, contra José Enrique Marcos Rodríguez, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.848-50 de 1979, se ha acordado citar a José Enrique Marcos Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de julio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Enrique Marcos Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.999)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Romero Cobo, contra "Bonafonte Hermanos, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.185 de 1979, se ha acordado citar a "Bonafonte Hermanos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de julio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bonafonte Hermanos, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.406)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Lloréns Abad, contra "Radio Televisión Española", en reclamación por derechos, regis-

trado con el número 434 de 1979, se ha acordado citar a Juan José Lloréns Abad, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan José Lloréns Abad, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.685)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis de Felipe Fernández, contra "Transportes Teresa Santa María Alonso", en reclamación por sanción, registrado con el número 1.112 de 1979, se ha acordado citar a "Transportes Teresa Santa María Alonso", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transportes Teresa Santa María Alonso", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.694)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Pliego Olmo, contra Luis Santiago López Pérez, en reclamación por despido, registrado con el número 1.980 de 1979, se ha acordado citar a Luis Santiago López Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios, en sustitución de la obligación de readmitir, e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados para el supuesto de que, y no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada no se procediera ni acreditara la readmisión en debida forma, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a Luis Santiago López Pérez, con domicilio ignorado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.414)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Blanco Viejobueno y dos más, contra "Montinex, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 4.327 al 29, se ha acordado citar a "Montinex, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios, en sustitución de la obligación de readmitir, e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados para el supuesto de que, y no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada no se procediera ni acreditara la readmisión en debida forma, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a "Montinex, S. A.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.416)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Milagros Méndez Polo, contra "Casa Santos", propietario Carlos Santos, en reclamación por despido, registrado con el número 3.349 de 1979, a fin de que comparezca el día 24 de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios, en sustitución de la obligación de readmitir, e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados para el supuesto de que, y no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada no se procediera ni acreditara la readmisión en debida forma, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a "Casa Santos", propietario Carlos Santos, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.417)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo Raposo Nieto y otro más, contra Francisco San José Rodríguez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.654 al 55, se ha acordado citar a Francisco San José Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco San José Rodríguez, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.000)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Palomares Alcalá, contra "Difusión Librería, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 705 de 1979, se ha acordado citar a "Difusión Librería, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Difusión Librería, S. A.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.001)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Viñas Radua, contra "Ateval, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.371 de 1979, se ha acordado citar a "Ateval, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ateval, Sociedad Anónima", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.419)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix López Barba, contra "Compisa" y Mutualidad Laboral de Madera y Corcho, en reclamación por accidente, registrado con el número 101 de 1979, se ha acordado citar a Félix López Barba y "Compisa", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 19 de septiembre, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix López Barba y a "Compisa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.011)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Vela López, contra Alejandro Colubi García y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 874 de 1979, se ha acordado citar a Eduardo Vela López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eduardo Vela López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.712)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Albarrán Albarrán, contra "Castellana de Publicidad, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.119 de 1978, se ha acordado citar a "Castellana de Pu-

blicidad, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Castellana de Publicidad, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.715)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, seguidos por don Aurelio Miguel Ortiz, con don Juan Espinosa Cilla y otros, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 6 de marzo de 1979.—Vista por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la apelación de los autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, seguidos entre partes: de una, y como demandante apelante, don Aurelio Miguel Ortiz, constructor y vecino de Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 12, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez y dirigido por el Letrado don Javier Guimil Domínguez; y de la otra, como demandados apelados, don Juan Espinosa Cilla, ingeniero y vecino de Madrid, calle de Goya, número 89, y don Fernando Mejón Zarraluqui, ingeniero y vecino de Madrid, calle de Río Rosas, número 54, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián y dirigido por el Letrado don Baldomero Blasco Ariza; y como demandados apelados, los ignorados herederos de don Carlos Robledo Munier, sin representación ni defensa, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por la representación del demandante don Aurelio Miguel Ortiz, y de los demandados don Juan Espinosa Cilla y don Fernando Mejón Zarraluqui, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, con fecha 15 de enero de 1977, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia; de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena.—Francisco J. Ruiz Ocaña. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Ponente don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin

de que sirva de notificación a los demandados y apelados no comparecidos, don Carlos Robledo Munier o sus ignorados herederos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de junio de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.543)

(C.—1.017)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 221 del año 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 221

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María Pinillos Hermosilla.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González Elípe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 5 de junio de 1979.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Piedrahita, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Arcadio Iluminado Méndez Lázaro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cabezas del Villar (Avila), interviniendo en su propio nombre y en el de la Comunidad hereditaria que componen su hermano don Julián Méndez Lorenzo, residente en París (Francia), representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez y defendido por el Letrado don Antonio Martín Coll; y de otra, como demandados, hoy apelados, doña Anastasia, doña Jacinta, don Antonio y don Angel Albarrán Alcántara, y los esposos de ellas, si estuvieren casadas, residentes en Burdeos (Francia), que por la declaración de rebeldía de todos ellos e incomparecencia antes esta Superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reivindicación de bienes.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Andriño Jiménez, en nombre y representación de don Arcadio Iluminado Méndez Lorenzo, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Piedrahita, con fecha 17 de diciembre de 1977, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, no hacemos especial imposición de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados en rebeldía, de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica González Elípe.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Anastasia y doña Jacinta Albarrán Alcántara, don Antonio y don Angel Albarrán Alcántara, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de junio de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.683)

(C.—1.018)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 50 del año 1978 de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 204

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elípe.—En la villa de Madrid, a 23 de mayo de 1979.—Visitos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Orgaz, y seguidos entre parados: de la una, como demandante y apelado, don Santiago Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Galvez (Toledo), representado por la Procurador doña María Luz Aldeanueva Medina y defendido por el Letrado don Felipe Moreno González; y de la otra, como demandado y apelado, don Serafín Rodríguez-Palmero Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Herencia, y don Isidoro Oliver Avilés, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Herencia, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y defendidos por el Letrado don Luis Carlos González Vera; y asimismo, como demandado y apelante, don Antonio Rodríguez-Palmero Sanz, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Herencia, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y defendido por el Letrado don José Antonio de Diezgo Ochoa; y como demandado y apelado, por haberse declarado desierta la apelación en cuanto al mismo, don José Fernández Caballero y Martín-Fontecha, mayor de edad, conductor y vecino de Herencia, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta audiencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debiendo desestimar el recurso de apelación mantenido por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez-Palmero Sanz, debemos confirmar del señor Juez de primera instancia de Orgaz (Toledo) de fecha 30 de diciembre de 1977, dictada en los autos principales a que se contrae el presente rollo, sin hacer expresa imposición de costas en este recurso. Y una vez firme la presente, expídase certificación literal de la misma para la devolución de los autos al Juzgado para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado don José Fernández-Caballero y Martín-Fontecha, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no ser del término de notificación personal dentro de los términos de tercero día; lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María C. Pinillos Hermosilla.—Rafael Salazar Bermúdez.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Matías Malpica González Elípe, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 23 de mayo de 1979. Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión con los autos originales al Juzgado de su procedencia,

que firmo en Madrid, a 21 de junio de 1977.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—6.684) (C.—1.019)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos tres de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Metalúrgica de Santa Ana, S. A.", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra don Simón Agramunt Maciá, domiciliado en Amposta (Tarragona), calle de Corsini, número sesenta y ocho, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles la siguiente máquina, embargada al demandado, y que obra en su poder:

Una máquina cosechadora autopropulsora, marca "Clayson", modelo 140, número de bastidor 439.411 y número de motor S-661.500, con su equipo de arroz.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de seiscientos mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha máquina.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.404)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de menor cuantía, seguidos con el número doscientos treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Agustín Pernia Alejo, contra don Jorge Plantada Aznar, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de cuarenta y cinco mil pesetas, del vehículo embargado a dicho demandado, que tiene su domicilio en Madrid, plaza del Biombo, número cuatro, y que es el siguiente:

Automóvil marca "Seat", mod. 1.500, matrícula M-742.865.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de junio de

mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.556)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil ciento veintiséis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Angel Vázquez Yagüe, doña María del Pilar Iniesta Martín y don Manuel Conde Pozo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de veintidós mil ochocientos setenta y cinco pesetas, cantidad que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los bienes embargados a dichos demandados, que son los siguientes:

Un mueble librería de salón, de dos cuerpos, con vitrina, barnizado en color caoba, con varios cajones y puertas, de 1,80 x 2 metros, aproximadamente.

Seis sillas de madera color marrón.

Una mesa redonda, barnizada en color nogal, la cual se puede ampliar con un suplemento.

Una mesa de madera, con tapa de mármol, de centro.

Un cuadro al óleo, con su correspondiente marco.

Una estufa de gas butano, marca "Sep-sa".

Un armario de baño de tres puertas de cristal y metálico.

Un armario grande, dos puertas en madera, barnizado en color oscuro.

Dichos bienes se encuentran depositados: el primero, que es el mueble librería de salón, de dos cuerpos, en poder de la demandada doña María del Pilar Iniesta Martín, que tiene su domicilio en Madrid, Castillo de Uclés, número cincuenta y uno, segundo D, y los restantes bienes en poder del demandado don Manuel Conde Pozo, domiciliado en el pueblo de Barajas, calle de Saturno, número cinco.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas de su mañana; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirva de base a esta subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.846)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento setenta y cinco, a instancia de "Safe, S. A.", representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra don Antonio Senra Tola y doña Guadalupe Jurado Moreno, sobre reclamación de treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de los mismos en la calle de Goya, número ciento tres, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat"-124, matrícula M-956.464.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan José Vizcaino. — Visito bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís. (A.—20.847)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía en ejecución de sentencia número novecientos veintisiete de mil novecientos setenta y seis-E, promovido por "Omnia, S. A. E.", contra don José María Garrido Sanz; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de valoración, con rebaja de su veinticinco por ciento y término de veinte días, lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local de negocios destinado a taller de reparación general de automóviles, sito en los bajos de la casa números once y trece de la calle de Arnau, de Barcelona, que tiene una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, con suelo pavimentado de mosaico y teniendo dos puertas de acceso al mismo, con un alquiler mensual de veinte mil pesetas, habiendo sido tasados pericialmente dichos derechos de traspaso en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de Edificio de los Juzgados, enclavado en la plaza de Castilla, el día veintisiete de septiembre próximo, a las once horas, y se seguirá por las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, que previo el descuento del veinticinco por ciento, se cifra en la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo el rematante hacer efectivo el total precio de la compra dentro de los ocho días siguientes.

Tercera

El rematante podrá efectuar la compra en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

El adquirente de tales derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo ni destinarlo, por lo menos, durante un año, a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario; y que el remate quedará en suspenso hasta tanto transcurran los términos para ejercitar el derecho de tanteo y retracto que concede la ley de Arrendamientos Urbanos al propietario del local.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.673)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo sumario con el número mil cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Correa, en nombre de don Saulo Cuesta Sanz, contra don José Luis López Escalada, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

"Piso sexto, letra C, en la planta octava de construcción del edificio sito en Madrid, en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, por donde le corresponde el número ciento setenta y siete, en cuyo edificio se halla designado con el número veintidós general. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie, aproximada, de setenta metros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, con espacio de acceso, hueco de la escalera y terraza del piso A de igual planta, a la derecha de su entrada; derecha, entrando, espacio abierto del inmueble en fachada posterior; izquierda, el piso B de igual planta y espacio abierto del inmueble en fachada principal, y fondo, también con espacio abierto del inmueble en fachada lateral izquierda. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de cuatro enteros ciento treinta y cuatro milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de esta capital, al tomo 1.237, folio 63, finca número 51.747, inscripción segunda".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de un millón de pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.415)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número doscientos siete de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Procurador señor Granizo, en nombre de "Bagor, S. A.", contra "Electrotécnica Meliá, S. A.", sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Cuarenta mil circuitos integrados TTL de distintos tipos, nuevos.

Dos máquinas de escribir, eléctricas, "I. B. M.", sin numeración a la vista.

Una calculadora eléctrica "Canon", sin número visible.

Otra máquina calculadora, marca "General", también eléctrica, sin número visible.

Una fotocopiadora marca "Gevajas", modelo X-10.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la suma de novecientos cuarenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.674)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número setecientos veinte-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, en nombre de la entidad "Tul, S. A.", contra don Manuel Suárez Bolado, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente finca embargada a dicho deudor:

La finca número 1, o sea, el sótano de la casa número 15 de la plaza del Maestro Mateo, en La Coruña, destinada a local de negocio, corrido con servicios e inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide una superficie útil de 140 metros cuadrados y con relación a la fachada principal del edificio. Linda: Frente, subsuelo de la plaza del Maestro Mateo; derecha, entrando, y espalda, con suelo de las fincas propiedad de don Juan Boedo Rouco, don Vicente Sánchez Andrade y doña Amparo Díaz Rodríguez, e izquierda, subsuelo de la casa de doña Dolores Gómez García. Representa ocho enteros por ciento y ha sido valorada en cuatro millones sesenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de tres millones cuarenta y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—20.482)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en expediente tramitado en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, bajo el número mil quinientos uno de mil novecientos setenta y ocho-AM, sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil "Industrias Plásticas Tirso, S. A.", domiciliada en esta capital, calle Dolores Folguera, número ocho, y representada por el Procurador señor Abril Sabatell, se ha declarado a la referida entidad en estado de suspensión de pagos, con la consideración de insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo en la cantidad de dos millones ciento sesenta mil seiscientos cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, y se convoca a Junta general de acreedores de la mencionada entidad suspensión, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de octubre del corriente año, a las dieciséis horas, previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—20.298)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos número setecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ullrich, en nombre de "Henche, Suministros a Talleres Gráficos, S. A.", contra don Emilio Verdugo Trigo, con domicilio en calle de Verja, número cuarenta y cinco, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera y término de ocho días, de una máquina troqueladora marca "Vértice", de Artes Gráficas, que fué embargada a dicho demandado y que se encuentra depositada en su poder.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Servirá como tipo de subasta la cantidad de cien mil pesetas en que la máquina ha sido pericialmente tasada.

Para tomar parte en el remate deberá consignarse antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del tipo indicado.

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

No se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.826)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio de alimentos, seguido en este Juzgado bajo el número ochenta y tres del año mil novecientos setenta y nueve-B, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo

señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado de juicio verbal número ochenta y tres del año mil novecientos setenta y nueve-B, seguido entre partes: de la una, como demandante, doña María del Carmen Domingo Arnáez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbes y dirigida por el Letrado don Juan Zabala Rasal; y de la otra, y como demandado, don Gustavo Gutiérrez Quiñones, mayor de edad, casado con la anterior, militar y de la misma vecindad, en rebeldía y sobre otorgamiento de alimentos provisionales...

Fallo

Que estimando la demanda presentada en nombre de doña María del Carmen Domingo Arnáez, contra su esposo don Gustavo Gutiérrez Quiñones, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la demandante la cantidad de veintiséis mil pesetas mensuales en concepto de alimentos provisionales, que se harán efectivas por mensualidades anticipadas y dentro de los diez días primeros de cada mes, para las que se devenguen en lo sucesivo y que deberá hacer efectivas las correspondientes a las mensualidades devengadas a partir de la interposición de la demanda dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución, y señalándose que además esta pensión o cuantía de los alimentos se incrementará en el cuarenta y cinco por ciento del importe de las elevaciones que puedan experimentar o que haya experimentado el sueldo o pensión que el condenado percibe como demandante honorario jubilado en los años sucesivos y durante la tramitación de este juicio, y asimismo se condena a que abone a la alimentista el cuarenta y cinco por ciento de la paga extraordinaria en los meses que la perciba y haciéndose constar que dichas cantidades se han de pagar en el concepto de alimentos provisionales hasta que cualquiera de las partes promueva el juicio declarativo correspondiente para su fijación en concepto de definitivos, si le conviniere, y sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia; lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Manuel Telo Alvarez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.813)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos sesenta del año mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, seguido a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación de don Ceferino Vega Fernández, dictada con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho, contra su esposa doña María Soledad Fernández Rodríguez, hoy en ignorado paradero, dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá, en el que se solicita lo siguiente:

Primero

La separación personal de los cónyuges don Ceferino Vega Fernández y doña

ña María Soledad Fernández Rodríguez por tiempo indefinido.

Segundo

Acordar que don Ceferino Vega recupere la plena administración y disposición sobre sus bienes, y la disolución de la sociedad de gananciales.

Tercero

Que se dirija comunicación al Encargado del Registro Civil del Juzgado municipal de Viana del Bollo (Orense), para que se inscriba la citada ejecución canónica de separación al margen de la inscripción de matrimonio de don Ceferino Vega Fernández y doña María Soledad Fernández Rodríguez, precisando el alcance y causa de esta separación.

Cuarto

La expresa condena en costas de la esposa en cuanto a las que se ocasionen en las diligencias para el cumplimiento de la ejecutoria canónica interesada. En dicho expediente por providencia de esta fecha, al admitirlo a trámite, se ha acordado dar traslado de las peticiones que contiene el escrito inicial a la esposa demandada doña María Soledad Fernández Rodríguez, por edictos, dado su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en forma legal en los autos y alegue lo que a su derecho le convenga, bajo apercibimiento de que si no lo realiza le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y su fijación y publicación en los sitios que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.778)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número novecientos veintisiete de mil novecientos setenta y seis-D, a instancia del Procurador señor González Valderrábano, en nombre de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Antonio Martínez García y don Francisco Martínez García, vecinos de Teruel, sobre pago de setenta mil quinientas pesetas de principal y veinticinco mil pesetas de costas, por el presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que dicho acto tenga lugar el día quince del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que pueda exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. La descrita como Casa Masía de las Monjas, con referencia catastral, término de Teruel, barrio de San Blas, polígono 49, parcela 5, subparcela c), se le

asigna un valor de un millón quinientas mil pesetas.

2. La descrita como heredad en San Blas, de 13 áreas y 97 centiáreas, con referencia catastral desconocida, se le asigna un valor de cuarenta mil pesetas.

3. La descrita como heredad en Huer-ta San Blas o Chopera, con referencia catastral, término de Teruel, barrio de San Blas (polígono 68, parcelas 9, 56 y 58), digo, polígono 50, parcela 102, se le asigna un valor de cuatro mil doscientas pesetas.

4. La descrita como Corral de la Pardina y finca aneja de siete yugadas, con referencia catastral, término de Teruel, barrio de San Blas, polígono 68, parcelas 9, 56 y 58, se le asigna un valor de cien mil pesetas.

5. La descrita como heredad en Cañada Hoya de Casinos, con referencia catastral del término de Teruel, barrio de San Blas, polígono 69, parcela 13, se le asigna un valor de cuarenta y cinco mil pesetas.

6. La descrita como heredad en La Sebastiana Alta, con referencia catastral del término de Teruel, barrio de San Blas, polígono 49, parcela 79, se le asigna un valor de cincuenta mil pesetas.

7. La descrita como heredad en Los Arrañales, con referencia catastral del término de Teruel, barrio de San Blas, polígono 49, parcela 64, se le asigna un valor de cinco mil pesetas.

8. La descrita como heredad en La Guea y Batán de la Hombria, con referencia catastral del término de Teruel, barrio de San Blas, polígono 54, parcelas 93 y 94, se le asigna un valor de treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.485)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de "Lisban, S. A., Cía. de Leasing", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo automóvil marca "Simca", modelo 1.200, matrícula M-4107-H, valorado en setenta mil pesetas.

Una máquina plegadora "Ajal", de dos metros, valorada en sesenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, s/n., se ha señalado el día veintiséis de septiembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento treinta mil pesetas en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle Puerto de la Morcuera, número catorce, de esta capital.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.717)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos juicio ejecutivo número mil seiscientos quince de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Zulueta Cebrián, en nombre y representación de "Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.", contra don José Antonio Real Romo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un televisor "Iberia", de 19 pulgadas.

Una lavadora "Fagor", automática.

Un lavaplatos "Agni", con fregadero de acero inoxidable.

Un frigorífico "Fagor", de dos puertas, de 320 litros.

Un tresillo skay rojo.

Un mueble bar-librería de 1,80 por tres, en color caoba.

Cinco aparatos de aire acondicionado "Kelvinator".

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, con domicilio en la carretera de Huelva-Punta Umbría, kilómetro cinco, de Aljaraque, a excepción de los cinco aparatos de aire acondicionado, que se encuentran instalados en el "Club Las Vegas", también de Aljaraque (Huelva).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Manuel Tolón de Galí.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez Juárez.
(A.—20.117)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número doce de los de Madrid, en autos de menor cuantía seguidos con el número mil cuatrocientos sesenta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Entidad Inversora, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra don Fernando San Andrés Cerezo y treinta y nueve más, y siendo desconocidos los domicilios de los también demandados don Julián Parada Cebrián y don José Manuel Coello Peña, se emplaza por el presente a los expresados demandados para que dentro del término de nueve días puedan, si les conviniere a su derecho, personarse en los autos, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, y que, de no comparecer dentro del expresado término, se les declarará en rebeldía, dándoseles por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo ordenado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).
(A.—20.738)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen con el número ciento cuarenta y uno del año mil novecientos setenta y nueve-T, a instancia de la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de "Maderas Comerciales, S. A.", contra don Manuel Hidalgo Merchán, en reclamación de setenta y ocho mil setenta y siete pesetas de principal y costas, y por haberse ausentado del domicilio que tenía en Alcorcón, calle de Alava, número seis, ignorándose su actual paradero, se ha acordado por ello hacer la citación de remate del mismo por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para su personación en autos y oposición correspondiente, si le conviniera, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en su rebeldía, y al propio tiempo, se le hace saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se embargó, sin necesidad de practicar el previo requerimiento, lo siguiente:

Un coche, cuya marca se desconoce, matrícula M-7192-AZ.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.759)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número doce de los de esta capital, en autos de mayor cuantía número trescientos setenta y uno del año mil novecientos setenta y ocho-T, promovidos por el Procurador señor Pinilla Peco, en nombre de "Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria Bastoriza, S. A.", que tuvo su domicilio en San Fernando de Henares, en el kilómetro 16,05, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de dos millones setecientos once mil novecientas sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses, gastos y costas, se hace por medio del presente un segundo llamamiento a tal demandada para que pueda comparecer en la mitad del término que se le concedió para su personación en forma, o sean, ocho días, contados desde la publicación del presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, con apercibimiento de que si no lo verifica se la declarará en rebeldía, ya acusada por tal providencia, al haber dejado de personarse en los primeros quince días otorgados, y las notificaciones sucesivas se harán en los estrados del Juzgado.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.805)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía número doscientos del año mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña María del Carmen González Alamo, contra don Luis Sánchez Cuervo Cantagrel, en los que se da dictado auto de fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en el que se ha dictado el siguiente:

Su Señoría, dijo: Que de cuenta y riesgo de doña María del Carmen González Alamo, se decreta el embargo preventivo de bienes propios del demandado don Luis Sánchez Cuervo Cantagrel, en cuantía suficiente a cubrir la pensión alimenticia de trescientas noventa y seis mil pesetas anuales, el que se llevará a